



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

### DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:  
CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRALE

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.  
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Semestre.	15 rs.	Trimestre.	5 fr.
Un año.	28 »	Semestre.	9 »
	54 »	Un año.	18 »
ULTRAMAR.		CONTINENTE AMERICAN	
Semestre.	3 1/2 pesos.	Semestre.	4 pesos.
Un año.	7 »	Un año.	7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Santisgode Olózagui	Universidad Central.	D. Federico Benjumea	Facultad de Medicina de Oviedo.
Gabriel de la Puerta	Id. Id.	Manuel M. J. de Galdó	Instituto del Cardenal Cisneros
Lázaro Bardon	Id. Id.	Joaquín María Fernández Cardín	Id. de San Isidro
Alfredo Adolfo Camús	Id. Id.	J. M. Llinás	Escuela Normal Central.
Tomás Santero	Id. Id.	Cayetano Martín y Oñate	Id. de Toledo
Pedro Lopez Sanchez	Id. Id.	Emilio Arrieta	Escuela de Música y Declamación.
José Ramon de Luanco	Universidad de Barcelona.	Joaquín M. Sanroma	Escuela de Comercio.
José Laso	Id. de Salamanca.	Luis M. Utor	Id. Id.
Antonio Casares	Id. de Santiago.	Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.	Leocadio Pagasartundua	Id. de Arquitectura.
		José Casado de Alisal	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:

ó por carta al Director del periódico y en las principales librerías y en la isla de Cuba se admiten suscripciones en La Iberia, Librería y papetería de D. José Martínez, 125, Obispo, 125, Habana.

El pago será adelantado en libranzas de giro mútuo, letras de fácil cobro ó en sellos de franqueo con carta certificada. Los anuncios y comunicados á precios convencionales.

Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEQUI.

## SECCION ORGÁNICA.

### FIESTAS ESCOLARES.

(Conclusion.)

Asociar la niñez á los grandes hechos, no puede menos de ser en extremo provechoso, si se sabe llevarlo á buen término y no se cae en abusos lamentables. De la enseñanza primaria se han de sacar poderosos elementos de prosperidad, no solo por medio de la educacion y de la instruccion, objeto de las tareas de la escuela, sino de los mismos juegos infantiles, punto bastante descuidado y que ofrece no escasa importancia; pero es preciso para ello que la primera enseñanza entre en una vida más activa y animada, que los diversos centros tengan entre sí mayores relaciones, promoviéndose grandes fiestas escolares no difíciles de plantear, que avivando el amor á la enseñanza, despierten el interés y la emulacion y sirvan en provecho del desarrollo de grandes sentimientos.

Damos verdadera importancia, concedemos grande trascendencia á las fiestas escolares si se organizan convenientemente y si su celebracion se inspira en sentimientos superiores á los que responden á mezquinos intereses ó á tendencias sospechosas.

Dar á la niñez una intervencion bien dirigida en las grandes solemnidades, aprovechar el regocijo de esas fiestas para inculcar en los niños grandes virtudes y despertar los sentimientos más delicados, no puede menos de ser por todo extremo provechoso.

Las fiestas escolares, patrocinadas, ya por los padres de familia, ya por los particulares, y aún mejor por las corporaciones populares, darian á la primera enseñanza nuevos elementos de vida, que grangeándola simpatías y sustituyendo la indiferencia de muchos por un interés creciente, serian causa para que fuese la primera enseñanza cada vez más atendida y considerada por los pueblos.

Hacer externos los resultados de aquella, y no dejarlos casi ignorados en el silencio de la escuela; presentar á la consideracion pública los triunfos del Maestro sobre aquellas tiernas criaturas á su cuidado puestas, á no dudar seria de muy provechosos resultados bajo todos los puntos de vista que se considere.

Las fiestas escolares organizadas, uniendo el recreo con la enseñanza, haciendo ostensibles los adelantos de los niños y premiándoles públicamente, dando á todos ocasion de avivarsus sentimientos más delicados, pueden en poco tiempo lograr grandes triunfos en beneficio de

la educacion nacional, por desgracia tan descuidada y casi olvidada por completo.

Las fiestas escolares, tal como las dejamos indicadas, son casi desconocidas en nuestra nacion, al paso que en otros países tienen lugar con frecuencia y constituyen parte principal de grandes solemnidades. Aquí sólo se celebran con motivo de los exámenes públicos, pero aún con esta ocasion, ni revisten la importancia que nosotros deseamos, ni llegan á tomar todo el carácter que deben tener.

Considerando los exámenes y la distribucion de premios como una fiesta escolar, es menester interesar á los municipios y á los padres de familia para que aquellos lleguen á ser más notables, ofrezcan mayor interés y á los niños se les proporcionen juegos y distracciones que completen la ceremonia formal y sería de un acto público.

Merced al carácter de estas fiestas escolares, no es necesario detenernos á estudiar su organizacion, porque esta tiene que obedecer á las costumbres de los pueblos y á los recursos que se vayan allegando para este objeto.

Cuantos comprenden la importancia de esta cuestion, verian con gusto se celebrasen dichas fiestas en los muchos casos que oportunamente se ofrecen.

Las fiestas escolares podrian tener lugar, ya con motivo de los exámenes y solemne distribucion de premios ya para verificar un concurso entre los niños más aventajados de las escuelas de un distrito escolar, al celebrarse un dia solemne en la cabeza de partido, y aspirar á los premios que el municipio y los particulares ofreciesen, ya para conmemorar un dia glorioso de nuestra historia nacional, ya para celebrar las virtudes de un hijo ilustre del pueblo á quien honre la gloria de su nombre, ya para felicitar á un Maestro distinguido á quien la Nacion recompensase, ya para despedir al Profesor celoso que se ha captado las simpatías de todos por sus esfuerzos, ó ya tambien para significar altas muestras de aprecio al que cansado del trabajo cotidiano, blanca la cabeza y ya decrepito, fuese jubilado para proporcionarle una vida reposada y al que se quisiera honrar con muestras públicas de reconocimiento, como sucede en otros países más adelantados.

Muchas ocasiones se presentan para la celebracion de las fiestas escolares y seguramente si este pensamiento se propaga y si se logra irle planteando con fortuna, es indudable que se lograrán todos los grandes resultados que en su apoyo y elogio hemos hecho.

Emilio Ruiz de Salazar.

## CONGRESO.

### Discusion del Presupuesto del Ministerio de Fomento.

Sesion del 24 de Mayo de 1880.

(Continuacion.)

El Sr. DURAN Y BAS:

Comparad esto, señores, con los sueldos que disfruta el Profesorado español, que aun prescindiendo del descuento y mirando sólo los sueldos nominales, tienen en el principio de la carrera 12.000 rs., pudiendo llegar cuando al cabo de muchos años se llega al límite de la carrera, á 26.000 rs. en las Universidades de provincia y 30.000 en la de Madrid.

¿Es esta una dotacion decorosa para los que a la importantísima mision de la enseñanza se hallan dedicados?

Y en esto no hay sólo el interés de los Profesores: hay otra cosa, que es el interés del país, el cultivo de la ciencia. El que se dedica á estos estudios especulativos es necesario que tenga medios asegurados de subsistir con holgura. Y como aqui nunca sucede eso, nuestra literatura científica, no sólo en la originalidad sino en el número está muy atrasada respecto de la de otros países. Nuestra literatura científica, señores, triste es confesarlo, se alimenta de traducciones ó de rap-sodias; y sin embargo no nos falta ingenio; lo que nos falta son medios de dedicarnos al estudio y á la literatura científica, por que tenemos que pensar en satisfacer ante todo las necesidades de la vida.

Creo que si bien pudiera extenderme mucho en este particular, basta lo dicho y la idea de que los concursos artísticos y científicos deben tambien fomentarse, para que se comprenda que encuentro muy deficiente la organizacion de todo lo que se refiere á instruccion pública.

Y llegado á este punto, y viendo que es ya la hora de levantar la sesion, si el Sr. Presidente no tiene inconveniente en ello, suspenderé mi discurso hasta mañana.

El Sr. PRESIDENTE: No tengo inconveniente, sino por el contrario, mucho gusto en complacer á S. S.

Sesion del 22 de Mayo de 1880.

Continuando esta discusion, dijo

El Sr. DURAN Y BAS:

Ya os decía ayer que de los servicios que dependen del Ministerio de Fomento, el desarrollo de las fuerzas productivas y la instruccion pública están tan enlazados y se compenetran de tal manera, que el desarrollo de la instruccion es lo que en gran parte contribuye al desarrollo de las fuerzas productivas.

Pero tambien decía en el dia de ayer que debia haber entre nosotros mucha menos educacion literaria ó académica, y mucha más educacion industrial. Y he de insistir todavía más en esta idea hoy más que ayer, porque creo que algo que se ha entendido en este sentido no corresponde á la verdad de los hechos.

Algo dije ya ayer respecto de las conferencias agrícolas, que yo las tengo por poco menos que infelices: han tomado un carácter científico-literario, y lo que conviene es que tengan un carácter eminentemente práctico para que la rutina se venza y para que los malos hábitos desaparezcan.

Por consiguiente, yo preferiria más enseñanza práctica. En este sentido quisiera que la instruccion fuera más práctica que teórica, sin que yo desconozca la grandísima importancia que tiene tambien el aleccionar á los mismos propietarios rurales, porque al fin y al cabo en la industria, lo mismo que en el trabajo, el capital y las personas que la representan deben estar más ilustradas. Pero como uno y otro elemento, que pudiéramos llamar puramente personal y económico, debe contribuir al mejoramiento de la produccion, se ha de aleccionar más al primero que al segundo, y sin embargo yo quisiera que esa instruccion alcanzase por igual á uno y á otro, porque de esta suerte se lograría vencer esa, que es la primera causa del atraso en la accion productora.

En las grandes poblaciones los Ayuntamientos y las Diputaciones han establecido Escuelas de

artes y oficios, á las cuales concurren los obreros á menudo, y es de todo punto necesario, no solamente la existencia, sino el acrecentamiento de esas Escuelas, dándoles tambien en todo lo posible carácter práctico.

El Sr. MARTIN LUNAS: La comision tiene el gusto de ceder la palabra al Sr. Cárdenas.

El Sr. CÁRDENAS: Acepto con mucho gusto el turno que me cede mi buen amigo el Sr. Martin Lunas, y le agradezco su benevolencia.

De seguro pierde el Congreso con el cambio, y no ha de ser quien menos lo lamente mi respetable amigo el Sr. Durán, porque al fin y al cabo la inferioridad del contrario quita importancia á la lucha y mengua el mérito de la victoria. Tercio, sin embargo, en este debate porque tratándose de servicios, de intereses que están bajo la inmediata dependencia del puesto oficial que desempeño, he creído que debia romper el silencio que inalterablemente vengo observando.

Me ha de dispensar el Sr. Durán que antes de contestar á S. S. haga algunas rectificaciones á mi digno amigo el Sr. Candau, á quien tanto estimo y quiero. El Sr. Candau, ha de permitirme Su Señoría que se lo diga, es, si bien se examina, el tipo más perfecto, más acabado que pudiera encontrarse del labrador español, mejor dicho, del labrador andaluz. Tiene S. S. un talento clarísimo, una palabra fácil, un gran corazón, generosidad, franqueza, sinceridad; pero S. S. es un tanto refractario á lo que en Andalucía se llama novedades peligrosas, lo cual en nada perjudica á las ideas políticas del Sr. Candau, porque la frase *novedades peligrosas* se toma en cierto sentido: en el sentido de que el agricultor está muy metido en el círculo de sus faenas; dentro del cual constituye su labor y pierde un tanto de ese beneplácito con que se recibe en otras partes, aun á trueque de sufrir grandes desengaños, esas que allí se llaman novedades peligrosas; de modo que cuando se trate de agricultura, tiene siempre en cuenta las condiciones del país en que vive, y cree que aquello es todo el mundo: razon por la cual el Sr. Candau incurre en algunos errores.

(Se continuará.)

## EXÁMENES DE SORDO-MUDOS

Y DE CIEGOS.

El 21 dieron principio los exámenes del Colegio nacional de sordo-mudos y de ciegos verificándose en el órden siguiente:

Dia 21.—Enseñanza especial de Sordo-mudos, de 10 á 12 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde.

Dia 22.—Enseñanza especial de Ciegos á las mismas horas.

Dia 23.—Escritura, Dibujo y Pintura, de 10 á 12 de la mañana Labores y Gimnasia de 4 á 6 de la tarde.

Dia 24.—Clases de Música vocal é instrumental, de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

Dia 25.—Enseñanzas industriales, de 4 á 6 de la tarde.

El dia 27 ante un escogido y numeroso público, tuvo lugar la solemne distribucion de premios. Presidió el acto el Excmo. Sr. Comisario Régio del Establecimiento, D. Francisco de Paula Márquez, teniendo á su derecha al Presbítero señor D. Mateo Yagüe y á D. Miguel Fernández Villabrille, Director interino del Establecimiento, y á su izquierda al Sr. D. Mariano Carderera, Oficial de la clase de primeros del Ministerio de Fomento y á D. Fermín L. de Cegama, Auxiliar del Negociado de primera enseñanza del mismo; ocupando los demás asientos, preparados al efecto, los Profesores del Colegio y varios Maestros de las Escuelas públicas de esta Corte.

Dió principio el acto por la lectura de un discurso alusivo al objeto, por D. Manuel Blasco y Urgel, Maestro de primera enseñanza normal y Profesor auxiliar de la clase de ciegos del referido Colegio, en el cual, y despues de un brillante exordio y de hacer una descripcion sobre la importancia del oido y de la vista en la enseñanza en general, y más particularmente en la aplicacion de estos sentidos á la instruccion de los desgraciados á quienes se educa en el Colegio, terminando la idea de la conveniencia de aplicar

á los ciegos los métodos y sistemas aconsejados por Froebel en sus *Jardines de la Infancia* para las Escuelas de párvulos; idea que ya ha sido recomendada por Mr. Heller, Director de un Colegio de ciegos cerca de Viena. Seguidamente el Secretario del Establecimiento fué llamando por orden de lista á los alumnos que habían obtenido premio en los exámenes públicos que en días anteriores se habían celebrado, siendo el número de premios repartidos los siguientes: 4 medallas de 1.ª clase; 86 de 2.ª y 136 de 3.ª, dándose además 18 premios especiales consistentes en trajes, libros, etc., y 7 extraordinarios que consisten en objetos de utilidad para los alumnos y de aplicación al arte u oficio que hayan aprendido durante su estancia en el repetido Colegio.

Los intermedios fueron amenizados por piezas escogidas de música ejecutadas por los ciegos del Establecimiento llamando la atención dos coros cantados á dúo por los alumnos de ambos sexos del mismo, titulados «Al Amanecer» el uno, de del Maestro Esclava y «La Esperanza» el otro, de Rossini.

publicó sumamente complacido.

## CONGRESO INTERNACIONAL

DE ENSEÑANZA.

Diversos Congresos se reunirán en Bruselas en el presente año. Tendrán necesidad de locales y de ciertas instalaciones materiales y se verificarán fiestas y excursiones.

El Comité del Congreso internacional de enseñanza ha pensado, con razón, que habría economía y ventajas en una inteligencia entre los comités directivos de estos diversos Congresos á fin de llegar á organizar en común la parte material de estas reuniones científicas y literarias.

La feliz iniciativa tomada por el comité ha producido sus frutos.

Nueve Congresos han enviado su adhesión y designado delegados: El Congreso agrícola nacional, el Congreso comercial, el Congreso literario, el Congreso de la enseñanza media, el Congreso de Economía política, el Congreso de Medicina, el Congreso de Botánica, el Congreso de los Maestros y el Congreso de la Asociación contra el abuso de las bebidas alcohólicas.

El Ministerio de Instrucción pública de Italia acaba de anunciar al Comité ejecutivo del Congreso internacional de enseñanza que ha delegado para seguir los trabajos del mismo á los señores Pasquale Villari Diputado, Profesor del Instituto libre de Florencia y Em. Latino de Natali, Profesor de la Universidad de Palermo.

## ALMANAQUE DEL MAESTRO.

JULIO.

Días de vacación, El 4-11-18 y 25 Domingos.—24, Cumpleaños de S. M. la Reina.—24, días de S. M. la Reina.

Oposiciones á Escuelas vacantes: Deben celebrarse en las provincias de Alicante, Guenca, Gerona, Guadalajara, Jaen, La Coruña, Lérida, Logroño, Orense, Pamplona, Salamanca Toledo y Zaragoza.

Y se anunciarán para Agosto en las de Cádiz, Córdoba, Pontevedra, Tarragona y Vizcaya.

Presupuestos: Desde este mes, como primero del año económico, empezarán á regir los presentados por los Maestros y aprobados por la Junta provincial.

Vacaciones caniculares: Segun el art. 40 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, desde el día 22 en que empieza la canícula, deben disminuirse las horas de clase en las Escuelas. Las Juntas locales son las autorizadas para acordar esa disminución ó la vacación completa, segun la Real orden de 24 de Julio de 1877; pero en el caso de no hacerlo, los Maestros recurrirán á las Juntas provinciales en la forma que aquella dispone.

## ENSEÑANZA DE LA MUJER.

Continúan en la Escuela normal central de Maestras, Arco de Santa Maria, 4, y hora de las ocho de la noche en adelante, los exámenes públicos de fin de año y de fin de carrera de la Escuela de comercio para señoras fundada hace año y medio por la Asociación para la enseñanza de la mujer. Han sido examinadas en las noches del 23 y 26 sólo ocho alumnas, todas del segundo curso, que comprende las asignaturas de correspondencia comercial en francés y en inglés, de primeras materias, de legislación mercantil y de partida doble, quedando todavía pendientes de examen otras nueve alumnas del mismo curso y más de treinta del primero; de modo que difícilmente terminarán dichos ejercicios antes de 40 de Julio.

La concurrencia pública á dichos actos, compuesta en su mayoría de señoras, es muy numerosa. Han asistido también á ellos varios personajes ya impulsados por el interés que el bien de la enseñanza les inspira, ya en representación de sociedades y corporaciones, habiéndose hecho por todos manifestaciones inequívocas de aprobación. Merece singular mención entre ellas, al rasgo espontáneo y generoso de un caballero, muy distinguido por su posición social y por su fortuna y más por su buen talento y su discreción, que despues de observar atentamente los exámenes de las primeras alumnas, puso á disposición de la Asociación 2.000 rs. con destino á premios, dejando al juicio de la Junta directiva el modo de aplicarlos.

El Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Don Emilio Ruiz de Salazar, ha sido nombrado en tal concepto individuo de la Junta central de la Asociación nacional del Magisterio. Agradeciendo tal nombramiento, ha ofrecido su leal cooperación y las columnas de nuestro periódico en pró del pensamiento.

Con motivo de los exámenes dos alumnos de la Facultad de Medicina de esta corte, han faltado gravemente al respeto á dos profesores de la misma.

Renunció el consejo de disciplina ha dictado su fallo, que esperamos sea confirmado por la superioridad en justo castigo de la falta cometida.

A las tres de la tarde del domingo 13 tuvo lugar la distribución de premios á los alumnos de la Asociación protectora de Artesanos Jóvenes en el local de la misma, calle de Segovia, núm. 2.

Cada día son más dignos de alabanza los desinteresados trabajos de una asociación que tanto ha hecho en favor de la instrucción de las clases obreras de Madrid.

La junta de profesores de la Escuela de minas ha concedido un premio de 1.500 pesetas por cuenta del legado Gomez Pardo á la Memoria presentada con el lema: «La industria salinera de España debe competir ventajosamente con la de otros países», referente al tema cuarto de los del concurso.

Las demás Memorias presentadas sobre otros temas no han obtenido premio.

Hoy á las dos de la tarde celebrará dicha junta sesión pública en el local de la Escuela (plaza del conde de Barajas, núm. 8), para abrir el pliego donde debe estar escrito el nombre del autor de la Memoria premiada, y quemar los otros.

Llamamos la atención del Sr. Gobernador civil de Cáceres sobre el hecho de estarse adeudando 15 meses en sus dotaciones á los profesores de primera enseñanza de la importante población de Valencia de Alcántara.

Esperamos que aquel ayuntamiento procederá de suerte que no tengamos que repetir la denuncia.

A consecuencia de las órdenes dadas por el Sr. Gobernador civil de Albacete y gracias á la actividad del Sr. Inspector de primera enseñanza los Maestros de Jorquera han cobrado los atrasos que se les adeudaban correspondientes al ejercicio de 1876 á 1877.

Entre los acuerdos que se adoptaron el día 27 en la reunión general de los accionistas de la Institución libre de enseñanza, fué uno de ellos el de autorizar á la junta directiva para que nombre una comisión, la cual ha de entender en el proyecto de construcción de un nuevo edificio. Todos los socios se mostraron animados de los mejores deseos, y dispuestos á coadyuvar eficazmente á la realización de este pensamiento.

Tenemos entendido que varios arquitectos preparan algunos ante-proyectos para el edificio; y que se cuenta de antemano con el ofrecimiento entusiasta de conocidos capitalistas. También se han ofrecido á la junta unos extensos terrenos situados en la Castellana.

Pronto se pondrá á la venta un libro que esta terminando nuestro estimado compañero Sr. Parra, director del periódico *La Provincia*, y Catedrático del Instituto de Teruel, que ha de ser de grande utilidad. Se titula *Análisis Lógico y Gramatical* y en él se expone la filosofía del lenguaje con suma claridad.

Hemos recibido el número 11 de la importante revista quincenal *El Viajero Ilustrado*, que contiene las materias y las ilustraciones siguientes:

Texto.—Actualidades, por D. Luciano García del Real.—Viaje al Artículo del profesor A. E. Nordenskiöld en el vapor «Vega» (Continuación).— Documentos geográficos, Relación de Américo Vespucio, de su viaje á las costas del Brasil, por E. C.—Ultimo diario de Livingstone (continuación).—De Montevideo á Santa Rosa de Chile á través de las Pampas y la cordillera, por M. Desiderato Charney.—Correspondencia de Lisboa, Centenario de Camoens, por Un español vecino de Lisboa.—La posada (poesía), por D. Eugenio Tapia.—Grecia antigua y moderna, por el Doctor Xatart.—Los grabados de este número, por G.—Miscelánea.—Anuncios.

Grabados.—Los desvíes.—Morada patrimonial de Jorge Sand.—Una boda en Bretaña.—Austria. El lago de Veldes.—Vista de un mercado en Yedo.—Tipos de la Rusia Oriental.—Vista de Lisboa.—Casa del Rajá de Zarábath.—Brasil. Catarata de San Antonio.—Tarrasa. Establecimiento industrial de los señores Monset y Guardiola.—Destacamento inglés atravesando un bosque en la India.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Exposición.

Señor: El estado de la instrucción pública en la isla de Cuba, particularmente el de la enseñanza superior y la secundaria, y la situación del Profesorado en la Universidad é Instituto de la Habana, requerían la atención del Gobierno de V. M.; solicito por cuanto pueda contribuir al bien de aquellas provincias y á estrechar los vínculos que las unen con la madre patria, tanto como deseoso de que la educación de la juventud insular alcance el nivel y disfrute los auxilios que en la Península, evitándose que las familias envíen sus hijos á cultivar su inteligencia ó á habilitarse para el ejercicio de una profesión á extranjero suelo.

La información abierta con objeto de conocer y apreciar los males que los mencionados órdenes de la instrucción pública insular padecían, información en la que han sido oídos en Cuba la Junta de Decanos de la universidad de la Habana,

el Rector de la misma, la Junta superior de Instrucción pública y la Secretaría del Gobierno general, y en la Península el Consejo de Instrucción pública, suministró no poca luz en la materia, al propio tiempo que la opinión, representada por la prensa y por la voz de los celosos Diputados y Senadores cubanos, indicaba la necesidad y urgencia del remedio.

Esta empresa, que el Gobierno de V. M. acometió con decisión al restablecerse la paz, á nadie parecía y no era en realidad fácil. La legislación de instrucción pública en Cuba se compone de diversos elementos. En 1842 se dió allí el primer paso hácia la asimilación con la Península secularizando la enseñanza, mas sin que por esto perdiera sus caracteres especiales; en 1863 la asimilación casi fué ya completa en lo que concierne á la legislación y á la forma, pues el decreto de 15 de Julio de aquel año y las disposiciones complementarias llevaron á Cuba, no tan sólo el espíritu, sino el texto mismo son leves alteraciones, de la ley de 9 de Setiembre de 1857 y de la mayor parte de los reglamentos dictados para su ejecución. No se hallaba entonces Cuba, como la experiencia ha probado, preparada para tal, tan vasta y centralizada organización, y no tardaron en sobrevenir en su planteamiento vacilaciones y demoras que esterilizaron en gran parte la reforma, y cuyas consecuencias se han prolongado hasta el presente. Al dictar el reglamento para la provision de cátedras, aprobado por Real orden de 7 de Julio de 1867, se hizo la sensible novedad de asignar, tratándose del Profesorado de Facultad, las categorías á las cátedras, estableciendo respecto del regimen de la Península una injustificada diferencia que, á la vez que ha servido de obstáculo para la asimilación del primero al de la metrópoli y á la unificación de los escalafones, ha sido causa de que en el espacio de 14 años no se haya conferido en forma regular una sola categoría á los Catedráticos de la Universidad de la Habana.

La insurrección de 1868 empeoró el estado de la enseñanza en Cuba, aumentando el número de vacantes y de interinidades; y el remedio aplicado por el Gobernador superior político en 1871, dictando por sí disposiciones que al Gobierno correspondían, que no fueron aprobadas, y que sin embargo rigen en gran parte, hizo mayor la confusión. Abundan hoy, por tales causas, las anomalías, las contradicciones y lagunas en la enseñanza superior cubana mucho más de lo que puede soportar una regular organización. Carreras incompletas, que no habilitan á los que las siguen para profesion determinada, ni responden á la doble necesidad de elevar el nivel científico y de formar debidamente el Profesorado necesario para los Institutos de segunda enseñanza que con el tiempo habrán de establecerse en la isla; diferencias esenciales entre el orden y regimen de los estudios en aquella provincia y los de la Península, que además de obligar á los alumnos cubanos á emplear en las diversas Facultades mayor número de años que el que aquí se exige, dificultan la traslación de matriculas y la admisión á los grados en las Universidades de Europa; el de Bachiller en Facultad, suprimido aquí desde 1870, mantenido allá, no siendo en rigor necesario; multitud de Catedráticos interinos, muy pocos propietarios nombrados en virtud de oposición, y unos y otros desempeñando dos y tres asignaturas; método diverso del de la Península para el ingreso y ascenso en el Profesorado; categorías asignadas á la cátedra y no conseguidas como premio á los servicios prestados á la enseñanza, á la publicación de obras ó á los descubrimientos científicos, y en último término á la antigüedad; falta de escalafones y consiguiente imposibilidad de fundir los de Cuba en los de la Península; elevado precio de las matriculas universitarias; estos eran los males que más urgente remedio pedían en la organización de los estudios y en la del Profesorado en la isla, y á aplicarlo con firmeza y con mano liberal va encaminado el decreto que me cabe la honra de someter á la Regia aprobación.

Ha vacilado el ministro que suscribe respecto del procedimiento más conducente al objeto. La aplicación pura y simple á aquellas provincias de la ley de 9 de Setiembre de 1857; usando el Gobierno de la autorización permanente contenida en el art. 89 de la Constitución, tiene numerosos y notables partidarios; procedimiento en verdad sencillo y en algun modo mecánico, que hubiese ahorrado por el pronto no poco trabajo; mas del que disuaden la falta de unidad en la actual legislación de la Península y el convencimiento de que el mal de la enseñanza en Cuba no reconoce por causa el no haberse llevado allá la mencionada ley, puesto que el decreto de 15 de Julio de 1863 calado se hallaba en ella tal vez con excesiva docilidad. Podía tambien el que suscribe haber formulado un plan nuevo para la enseñanza superior y la general; no lo ha hecho, porque hallándose próximo el momento en que la instrucción pública en la Península se vea dotada de una legislación definitiva, parecía natural y prudente aguardar la realización de ese deseo.

El procedimiento que responde mejor á las necesidades y estado actual de la enseñanza en Cuba consiste en adoptar por punto de partida lo existente, por elemento de progreso y reforma la legislación de la Península, por término la completa asimilación, aplicando á cada mal su remedio; organizando al propio tiempo, sentando las bases, y allanando el camino para que sin obstáculo pueda extenderse en su día á las Antillas la ley ó leyes orgánicas del ramo que para la metrópoli se promulguen.

Desde ahora será conveniente, y ha sido con ardor solicitado, llevar á la Universidad é Instituto de la Habana el orden y regimen de estudios que rige aquí por virtud del decreto de 24 de Setiembre de 1874 (1) y la Real orden del 23 del propio mes de 1875, con objeto de facilitar en cualquier momento la habilitación en la Península de los estudios hechos en Cuba, y para que unos y otros se verifiquen en igualdad de extension y tiempo. Al propio objeto tiende la aplicacion que

(1) Esta fecha aparece en la *Gaceta*, sin duda por error de imprenta. Es el decreto-ley de 29 de Setiembre de 1874.

se propone de las disposiciones que desde 1877 rigen respecto de matriculas; y en cuanto á la ampliación de los estudios en dicha Universidad desde el grado de Bachiller, cuya su presion, por innecesario, se adopta, á la Licenciatura en las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias, y al aumento en la de Derecho de la única cátedra que se necesita para establecer la seccion de Derecho administrativo, además de no ser muy costosa, su conveniencia ha sido ya indicada.

Examinando la situación del Profesorado en aquellas aulas, ninguna duda ocurre al que suscribe en cuanto á los Catedráticos, en corto número, que abuyieron sus cátedras por oposición, ó cuyo nombramiento fué confirmado por Real orden, los cuales deben ser respetados en sus cargos. Tampoco surge duda respecto de los titulares de las cátedras que sea preciso crear las que conviene sacar á oposición, renunciando en este caso y en interes de la enseñanza el Gobierno el derecho que le corresponde de proveerlas libremente. En cuanto á los Catedráticos interinos, que componen hoy mayoría en la Universidad de la Habana, si se atiende, como observa el Consejo de Instrucción pública, á que han perseverado en sus cargos en tiempos difíciles, al precedente sentado al plantearse en la Península la ley de 1857, y sobre todo á la necesidad urgente de poner término al estado actual de cosas, tampoco ofrece duda que conviene conferirles la propiedad de sus cátedras, siempre que rennan determinado número de años de servicio y las circunstancias que en el artículo respectivo se expresan. Por último, en lo que toca á los actuales Catedráticos supernumerarios, la justicia ordena respetar los derechos adquiridos, y la equidad darles plaza definitiva, creándose para en adelante Profesores auxiliares en forma análoga á la adoptada para la Península en 25 de Junio de 1876 (1). De esta suerte, regularizando hechos anormales, sin lastimar derechos ó aspiraciones legítimas, se abre paso franco para que en el porvenir se ingrese y se ascienda en el Profesorado cubano con sujecion á principios inflexibles, puesto que la equidad y el espíritu de concordia habrán terminado una situación por todo extremo embarazosa y difícil.

El Consejo de Instrucción pública ha informado asimismo favorablemente en cuanto á la aspiración, tan general como antigua, del Profesorado cubano á formar un solo escalafon con el de la Península. En realidad, el Ministro de Ultramar halló este punto resuelto en principio por los Reales decretos de 9 de Abril de 1874 y 20 de Setiembre de 1878, el último de los cuales asumió una y otra clase de Catedráticos; pero faltaba poner en planta lo ordenado, y esto es lo que hoy se intenta en mejores condiciones, si no cen más equitativo espíritu que en las citadas épocas.

Necesaria era la prolija exposición de las necesidades de la enseñanza superior y de la secundaria en Cuba; de su estado actual y principales causas del mismo, para explicar las diversas disposiciones que contiene el adjunto proyecto; e cual, repetirá el Ministro de Ultramar al concluir, no es, ni podía ser un plan completo, hoy innecesario é inoportuno, sino una reforma inspirada por el profundo interés que en V. M. y en sus Consejeros responsables excita cuanto puede contribuir al remedio de los males, al progreso y al bien de tan importantes y remotas provincias españolas.

Madrid 18 de Junio de 1880.—Señor: A. L. R. P. de V. M., Cayetano Sanchez Bastillo.

Real decreto.

A propuesta del Ministro de Ultramar, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º El orden y regimen á que habrán de sujetarse los estudios de segunda enseñanza y los de Facultad en la isla de Cuba desde el próximo curso serán los establecidos para los de la Península por el decreto de 29 de Setiembre de 1874 y la Real orden de 25 de Setiembre de 1875.

Art. 2.º Las matriculas en la Universidad de la Habana é Institutos de segunda enseñanza de la isla se dividirán, desde el próximo curso tambien, en ordinarias y extraordinarias, segun se efectúen en los meses de Setiembre u Octubre.

Quedarán cerrados todos los registros de matrícula de cada curso el día 31 de este último mes, y al siguiente los Jefes de los expresados establecimientos comunicarán al Gobierno general de la isla el resultado de las inscripciones verificadas.

Los alumnos que por cualquier motivo no se hubieren matriculado en el mes de Setiembre podrán hacerlo en el de Octubre, abonando dobles derechos y no examinándose hasta la época de los extraordinarios.

Queda prohibida la ampliación de este último plazo, y los Tribunales de examen no efectuarán el de aquellos alumnos cuya matrícula no se ajuste á esta prescripción.

Las traslaciones de matriculas de unos á otros establecimientos se concederán únicamente desde principio de curso hasta el 30 de Abril. Se efectuarán mediante inscripción especial para estos casos, la cual se remitirá de oficio y certificada, juntamente con el extracto de la hoja de estudios del interesado, al establecimiento para donde hubiese pedido la traslación. Dicha cédula será gratuita, y conferirá derecho á continuar el curso y á ser admitido á examen.

El orden riguroso en los exámenes será el de la numeración correlativa de las inscripciones de cada matrícula, excepto para los alumnos premiados en el último curso, ó que en él hayan alcanzado nota de sobresaliente, los cuales tendrán opción á ser examinados los primeros.

El día 1.º de Octubre de cada año caducan todos los derechos que conceden las matriculas del curso que acaba en el día anterior, y en su virtud los alumnos que en aquella fecha no se hubiesen examinado, así como los que estuvieren suspensos necesitarán nueva matrícula para el curso siguiente.

Art. 3.º El costo de las matriculas en la

(1) Hacemos igual advertencia. Es el Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Universidad de la Habana, así como el...  
 grados en todas las carreras académicas, se...  
 armará de 4.º de Setiembre próximo con el...  
 en la Península. En la proporción esta...  
 de real fuere en la primera por real de...  
 en la última.  
 4.º Desde el próximo año escolar se am...  
 en la Universidad de la Habana, hasta el...  
 de Licenciado inclusive, los estudios de la...  
 de Filosofía y Letras y de la de Ciencias...  
 físicas y naturales.  
 Facultad de Derecho comprenderá dos...  
 de la de Derecho civil y canónico hasta el...  
 de Doctor, y la de Derecho administrativo...  
 de la Licenciatura. A la propia Facultad con...  
 adscritos los estudios que con arreglo al...  
 del Real decreto de 15 de Julio de 1863...  
 en Cuba la carrera del Notariado.  
 Facultades de Medicina y Farmacia abarca...  
 como la de Derecho civil y canónico, los es...  
 correspondientes al Doctorado, conforme a...  
 del orden de 21 de Febrero de 1879.  
 5.º El año preparatorio que en la actua...  
 se exige en Cuba para matricularse en las...  
 de Farmacia, Medicina y Derecho po...  
 adelante simultáneamente con los de las res...  
 Facultades, o estudiarse libremente en...  
 establecimiento oficial, profundiando sus asignatras...  
 forma ordinaria y antes de matricularse en...  
 curso.  
 queda suprimido en la Universidad de la Ha...  
 el grado de Bachiller en Facultad.  
 6.º El Gobernador general de Cuba, pré...  
 oportunos informes, y procurando el me...  
 posible en los gastos, propondrá...  
 el dictamen del Rector de la Universidad...  
 urgencia, el número de cátedras que, para...  
 cumplimiento de las atenciones de la ense...  
 conforme a lo que en este decreto se de...  
 sean indispensables desde el próximo...  
 en los Institutos públicos y en cada Facul...  
 del mencionado centro, designando al propio...  
 el número de Catedráticos de término, as...  
 y entrada que corresponda a cada cuadro...  
 la proporción establecida por la ley de Ins...  
 pública de 9 de Setiembre de 1857, de...  
 partes para la entrada, dos sextas para...  
 y una sexta para el término.  
 7.º Establecidas y clasificadas que sean...  
 cátedras, a tenor de lo que se dispone en el...  
 artículo, el Gobernador general de Cuba...  
 para la propiedad de las que en los es...  
 de enseñanza resulten vacantes...  
 provisionalmente servidas, a los actuales...  
 que, hallándose en propiedad del tí...  
 émico necesario, hayan servido durante...  
 cursos completos y explicación, en calidad de...  
 interinos o nombrados por la...  
 Autoridad, aunque no hayan obtenido...  
 confirmación, por lo menos dos años la...  
 objeto de la propuesta, acompañando...  
 la debida justificación de los requisitos...  
 se indican, a fin de que pueda en su vista...  
 la resolución definitiva que corres...  
 8.º Quelan suprimidas, sin perjuicio de...  
 derechos adquiridos, las plazas de Catedráticos...  
 numerarios de Facultad establecidas por el...  
 de estudios de 15 de Julio de 1863, y en su...  
 se crean otras de Profesores auxiliares en la...  
 porción de una para cada tres cátedras que...  
 en cada Facultad.  
 Las plazas de Profesores auxiliares serán re...  
 tidas, y los que las desempeñen no podrán...  
 a las de Catedráticos numerarios, a no ser...  
 oposición. El Gobernador general de Cuba...  
 los informes que estime convenientes...  
 pondrá al Ministro de Ultramar el sueldo que...  
 asignarse a los Profesores auxiliares, así...  
 las pruebas de aptitud a que deberán somet...  
 los aspirantes, y las obligaciones de los...  
 nombrados, que lo serán, a propuesta del citado...  
 Gobernador general, por el mismo Ministerio.  
 9.º Hasta que se halle reconstituido el...  
 de la isla de Cuba, a tenor de lo que...  
 termina en el presente decreto, y queden...  
 definitivamente establecidas las cátedras que se...  
 necesarias, se suspenderá la provision de...  
 vacantes.  
 10. Las categorías conferidas por decretos...  
 Gobernador superior político de Cuba de 10 de...  
 de 1871 a los Catedráticos propietarios de...  
 Universidad, Escuela profesional e Instituto de...  
 Habana se entenderán aprobadas provisional...  
 y sin perjuicio de lo que se resuelva en...  
 de las circunstancias y aptitud de los inter...  
 dados, y teniendo en cuenta que para ascender...  
 el Profesorado se requiere la vacante, además...  
 cinco años de servicios, en la categoría infe...  
 mediata.  
 11. Todas las cátedras que resulten va...  
 en los establecimientos de enseñanza de la...  
 de Cuba se proveerán por oposición ó por...  
 curso en los términos establecidos.  
 Las oposiciones tendrán lugar, una en la Ha...  
 y otra en Madrid, por riguroso turno. Los...  
 en una y otra Universidad se verifica...  
 conforme al reglamento vigente en la Penín...  
 12. En armonía con lo que establece el...  
 decreto de 28 de Setiembre de 1878, se ob...  
 para la Península para la formación de escalafones...  
 concerniente a la provision de categorías.  
 Conforme al expresado decreto, una vez reor...  
 el Profesorado de enseñanza superior y...  
 segunda enseñanza en Cuba, sus miembros...  
 a figurar en el lugar que les corresponda...  
 los respectivos escalafones de la Península...  
 consulta al Consejo de Instrucción públi...  
 como dispone la ley de 9 de Setiembre...  
 13. Sin alterar el total haber que los Ca...  
 de la isla de Cuba tienen señalado, se...  
 este en sueldo y sobresueldo, asignán...  
 en el primer concepto la cantidad que per...  
 en la Península los Profesores de la misma...  
 correspondientes, si éste se estableciere, y el...  
 por razón de su categoría.  
 14. Cada provincia de la isla de Cuba...  
 establecer en su capital respectiva; desde

el próximo año escolar, un Instituto público de...  
 segunda enseñanza, costeado de fondos provin...  
 ciales ó municipales, con las mismas condic...  
 y a iguales efectos que determina el cap. 3.º...  
 título 1.º del plan de estudios de 15 de Julio de...  
 1863, debiendo incorporarse a dicho Instituto los...  
 Colegios privados que existan en cada provincia...  
 en los términos mencionados en el tit. 2.º del...  
 mismo plan, para que los estudios hechos en...  
 ellos tengan validez académica.  
 El Gobernador general podrá conceder sub...  
 vención a los Institutos provinciales con cargo al...  
 presupuesto de Fomento de la isla.  
 En las capitales donde no se establezcan los...  
 correspondientes Institutos públicos podrán sus...  
 tituirlos los Colegios fundados y regidos por al...  
 guna Comunidad religiosa, con autorización del...  
 Gobierno supremo, oído el Consejo de Instrucción...  
 pública, y previo expediente que instruirá el Go...  
 bierno general de la isla, con audiencia de la...  
 Junta superior del ramo.  
 Los Colegios llamados a sustituir a algun Ins...  
 tituto oficial quedarán exentos, en armonía con lo...  
 que dispone el artículo 153 de la ley de Instruc...  
 ción pública de 9 de Setiembre de 1857, de la pre...  
 sación de fianza exigida en Cuba a los privados...  
 así como sus Directores y Profesores religio...  
 sos de la presentación del título académico que...  
 para la enseñanza se requiere, mas para que...  
 tengan validez los estudios que en ellos se ha...  
 gan deberán verificarse los exámenes con sujeci...  
 ó lo que prescribe el art. 211 del reglamento de 5...  
 de Abril de 1866.  
 Sólo los Institutos oficiales podrán conferir en...  
 Cuba los grados académicos.  
 Hasta que las provincias no hayan incluido en...  
 sus respectivos presupuestos el crédito necesario...  
 para el sostenimiento de su Instituto, y provisto...  
 las cátedras en forma legal y en personas que re...  
 unan las circunstancias al efecto exigidas, el de la...  
 Habana seguirá siendo oficial para toda la isla...  
 sostenido por el Estado, que recaudará, como en...  
 la actualidad lo hace, sus rendimientos.  
 Art. 15. Quedan derogadas, en la parte que...  
 se oponga al cumplimiento de lo preceptuado en...  
 este decreto, las disposiciones del plan de estu...  
 dios de 15 de Julio de 1863, las de los reglamen...  
 tos de la Universidad de la Habana, Escuelas pro...  
 fesionales de la misma ciudad, e Institutos de se...  
 gunda enseñanza de la isla de Cuba, y las del...  
 relativo a la provision de cátedras aprobados por...  
 Reales órdenes de 5 de Abril y 2 de Julio de 1866...  
 y 7 de Julio de 1867.  
 Dado en Palacio a diez y ocho de Junio de mil...  
 ochocientos ochenta.—Alfonso.—El Ministro de...  
 Ultramar, Cayetano Sánchez Bustillo.

**MINISTERIO DE FOMENTO.**

*Reales órdenes.*

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a...  
 bien conceder al pueblo de Tejado, en la provin...  
 cia de Salamanca, la cantidad de 5.000 pesetas...  
 como auxilio para la construcción de un local Es...  
 cuela, cuya cantidad irá librada por la Ordena...  
 ción de Pagos de este Ministerio a la orden del...  
 Alcalde Presidente de dicho pueblo, previas las...  
 formalidades de subasta y justificación de haber...  
 invertido igual suma en las obras de que se...  
 trata, y con cargo al cap. 16, art. 4.º del presu...  
 puesto vigente.  
 De Real orden lo digo a V. I. para su conoci...  
 miento y demás efectos. Dios guarde a V. I. mu...  
 chos años. Madrid 8 de Junio de 1880.—Lasala.  
 —Sr. Director general de Instrucción pública...  
 Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido...  
 en el artículo 226 de la ley de 9 de Setiembre de...  
 1857, y en el reglamento de 15 de Enero de 1870...  
 y Real decreto de 24 de Julio de 1876, S. M. el...  
 Rey (Q. D. G.) ha resuelto que se anuncie por...  
 traslación la cátedra de Disciplina general de la...  
 Iglesia y particular de España, vacante en la...  
 Universidad de Santiago.  
 De Real orden lo digo a V. I. para su conoci...  
 miento y demás efectos. Dios guarde a V. I. mu...  
 chos años. Madrid 18 de Junio de 1880.—Lasala.  
 —Sr. Director general de Instrucción pública...  
 Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspiran...  
 tes a las dos plazas de Auxiliares de la Facultad...  
 de Filosofía y Letras de la Universidad de Sala...  
 manca, mandadas proveer por orden de 8 de Mar...  
 zo último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a...  
 bien disponer que se anuncie de nuevo a oposi...  
 ción bajo el mismo tema y por igual tiempo.  
 De Real orden lo digo a V. I. para su conoci...  
 miento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I...  
 muchos años. Madrid 18 de Junio de 1880.—La...  
 sala.—Sr. Director general de Instrucción públi...  
 ca, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspiran...  
 tes a las dos plazas de Auxiliares de la Facultad...  
 de Derecho de la Universidad de Salamanca, mandadas proveer por orden de 10 de Febrero...  
 último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien...  
 disponer que se anuncie de nuevo a oposición...  
 bajo el mismo tema y por igual tiempo.  
 De Real orden lo digo a V. I. para su conoci...  
 miento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I...  
 muchos años. Madrid 18 de Junio de 1880.—La...  
 sala.—Sr. Director general de Instrucción públi...  
 ca, Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo para solicitar...  
 la traslación a la cátedra de Cálculos diferencial é...  
 integral, vacante en la Facultad de Ciencias...  
 sección de las exactas, de la Universidad de Ma...  
 drid, sin que se haya presentado ningún aspiran...  
 te con las condiciones de la convocatoria, S. M.

el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que la...  
 expresada cátedra se anuncie para proveerla por...  
 concurso conforme a las prescripciones de la le...  
 gislación vigente.  
 De Real orden lo digo a V. I. para su conoci...  
 miento y demás efectos. Dios guarde a V. I. mu...  
 chos años. Madrid 18 de Junio de 1880.—Lasala.  
 —Sr. Director general de Instrucción pública...  
 Agricultura é Industria.

Ilmo. Sr.: En vista de repetidas solicitudes de...  
 escolares con matrícula extraordinaria para la...  
 admisión al examen de prueba de curso en este...  
 mes, a fin de aspirar a premios; y considerando...  
 que la aplicación y aprovechamiento merecen...  
 especiales atenciones, como recompensa a los jó...  
 venes que se distinguen en los estudios y para...  
 estímulo de todos; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha...  
 tenido a bien disponer que desde este año se adm...  
 ita al examen de prueba de curso en los ordinarios...  
 de Junio a los alumnos con matrícula extraordi...  
 naria de las Universidades e Institutos de segun...  
 da enseñanza que, además de haber asistido con...  
 puntualidad a las clases, tuviera nota de sobre...  
 saliente en las asignaturas probadas del período...  
 de estudios que cursan, y siendo la matrícula de...  
 primer año, en el grado de Bachiller en Artes.  
 De Real orden lo digo a V. I. para su conoci...  
 miento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I...  
 muchos años. Madrid 24 de Junio de 1880.—La...  
 sala.—Sr. Director general de Instrucción públi...  
 ca, Agricultura é Industria.

**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION**  
**PÚBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.**

En vista de la comunicación de V. S., en que...  
 consulta el número y calidad de las personas que...  
 han de formar los Tribunales de examen de las...  
 aspirantes al certificado de aptitud para desem...  
 peñar Escuelas incompletas de niñas, esta Direc...  
 ción general se ha servido resolver que cuando...  
 dichos certificados se soliciten para una Escue...  
 la determinada, el Tribunal se forme con los in...  
 dividuos de la Junta local respectiva, un Maestro...  
 y una Maestra que designará la provincial de Ins...  
 trucción pública; y cuando se pretendan para op...  
 tar a Escuelas incompletas de toda una provincia...  
 el examen se verifique ante el Claustro de la Es...  
 cuela Normal de Maestras de la misma; y si no...  
 existiese, la repetida Junta provincial nombrará...  
 un Tribunal compuesto de un individuo de su se...  
 ño, que será el Presidente, dos Maestros y dos...  
 Maestras de Escuelas públicas de la capital. En...  
 uno y otro caso el examen versará sobre las asig...  
 naturas que dicha enseñanza comprende, y los...  
 certificados serán expedidos en igual forma y por...  
 las mismas Autoridades que determina la regla...  
 5.ª de la orden de 1.º de Abril de 1870.  
 Lo digo a V. S. para su conocimiento y de...  
 más efectos. Dios guarde a V. S. muchos años...  
 Madrid 4.º de Junio de 1880.—El Director ge...  
 neral, José de Cárdenas.—Sr. Presidente de la Junta...  
 de Instrucción pública de Madrid.

*Primera enseñanza.*

Vista la comunicación de la Directora de la...  
 Escuela Normal de Maestras de esa ciudad, en...  
 que consulta si la Real orden de 26 de Enero últi...  
 mo hace obligatoria para las alumnas del Magiste...  
 rio la asistencia a la Escuela práctica:  
 Vista dicha Real orden mandando crear en...  
 aquellos establecimientos una Escuela superior...  
 de niñas con el carácter de agregada a los mis...  
 mos, para que las repetidas alumnas puedan...  
 aprender la parte práctica de la enseñanza; y te...  
 niendo en cuenta que esta es una de las asigna...  
 turas de mayor importancia para que las que as...  
 piran al título de Maestras desempeñen las funcio...  
 nes de su cargo, porque de poco les servirían sus...  
 conocimientos teóricos, si desconocen en absoluto...  
 la manera de dirigir una Escuela;  
 Esta Dirección general se ha servido resolver...  
 primero, que la enseñanza práctica es obligato...  
 ria para las alumnas del Magisterio; segundo, que...  
 la Maestra regente de la Escuela agregada es la...  
 encargada de darla en la forma que estime con...  
 veniente, y sin que las Directoras de las Norma...  
 les tengan en ella otra intervención que la que...  
 las disposiciones vigentes las conceden sobre las...  
 demás clases del establecimiento; tercero, que la...  
 asistencia de las alumnas a la repetida Escuela...  
 práctica se verifique en la forma que para los...  
 aspirantes al Magisterio se halla determinada por...  
 los artículos 5.º y 8.º del programa general de Es...  
 tudios de Escuelas Normales de 20 de Setiembre...  
 de 1858: cuarto, que se observe lo dispuesto en la...  
 orden de 3 de Febrero de 1869; respecto de las...  
 alumnas que con estudios privados aspiren al...  
 título de Maestras, debiendo concurrir la Maestra...  
 regente al examen que allí se establece; y quinto...  
 que esta resolución se publique en la *Gaceta* para...  
 que sirva de regla general.  
 Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás...  
 efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid...  
 1.º de Junio de 1880.—El Director general, José...  
 de Cárdenas.—Sr. Rector de la Universidad de...  
 Valladolid.

Sa halla vacante en la Facultad de Ciencias...  
 sección de las exactas, de la Universidad de Ma...  
 drid la cátedra de Cálculos diferencial é integral...  
 dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, la...  
 cual ha de proveerse por concurso con arreglo a...  
 lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Se...  
 tiembre de 1857, y en el segundo del reglamento...  
 de 15 de Enero de 1870. Pueden tomar parte en...  
 este concurso los Catedráticos numerarios de las...  
 Universidades de distrito que pertenezcan a la...  
 misma Facultad y sección que la vacante y lle...  
 ven por lo menos tres años de enseñanza; los de...  
 Instituto que reúnan iguales condiciones, y los...  
 supernumerarios de la Facultad y sección en la...  
 Universidad de Madrid que llenen los requisitos...  
 del decreto de 6 de Julio de 1877 y órdenes pos...

teriores. Todos han de poseer los títulos académi...  
 cos y profesionales correspondientes.  
 Los aspirantes dirigirán sus solicitudes docu...  
 mentadas a esta Dirección general por conducto...  
 del Rector ó Director del establecimiento en que...  
 sirvan en el plazo improrogable de un mes, a...  
 contar desde la publicación de este anuncio en la...  
*Gaceta*.  
 Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado...  
 reglamento, este anuncio debe publicarse en los...  
*Boletines oficiales* de las provincias, y por medio...  
 de edictos en todos los establecimientos públicos...  
 de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte...  
 para que las Autoridades respectivas dispongan...  
 que así se verifique desde luego sin más aviso que...  
 el presente.  
 Madrid 18 de Junio de 1880.—El Director ge...  
 neral, José de Cárdenas.  
 (Gaceta de 26 de Junio.)

Resultando vacante en la Facultad de Dere...  
 cho, sección de civil y canónico, de la Universi...  
 dad de Santiago la cátedra de Disciplina general...  
 de la Iglesia y particular de España, dotada con...  
 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la ley de...  
 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento...  
 de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso...  
 se anuncia al público, con arreglo a lo dispuesto...  
 en el art. 47 de dicho reglamento, a fin de que los...  
 Catedráticos que deseen ser trasladados a ella, ó...  
 estén comprendidos en el art. 177 de dicha ley ó...  
 se hallen excedentes, puedan solicitarla en el pla...  
 zo improrogable de 20 días, a contar desde la pu...  
 blicación de este anuncio en la *Gaceta*.  
 Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Pro...  
 fesores numerarios que desempeñen ó hayan des...  
 empeñado en propiedad otra de igual sueldo y ca...  
 tegoría de la misma ó análoga asignatura, y ten...  
 gan el título académico y profesional correspon...  
 dientes.  
 Los Catedráticos en activo servicio elevarán...  
 sus solicitudes a esta Dirección general por con...  
 ducto del Rector de la Universidad en que sirvan...  
 y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza...  
 lo harán también a esta Dirección por conducto...  
 del Jefe del establecimiento donde hubieren ser...  
 vido últimamente.  
 Según lo dispuesto en el art. 47 del expresado...  
 reglamento, este anuncio debe publicarse en los...  
*Boletines oficiales* de las provincias; lo cual se ad...  
 vierte para que las Autoridades respectivas dis...  
 pongan que así se verifique desde luego sin más...  
 aviso que el presente.  
 Madrid 18 de Junio de 1880.—El Director ge...  
 neral, José de Cárdenas.  
 (Gaceta del 26 de Junio.)

En cumplimiento del Real decreto de 6 de Ju...  
 lio de 1877, se convoca a oposición para proveer...  
 dos plazas de Auxiliares sin sueldo de la Facul...  
 tad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sala...  
 manca.  
 Las oposiciones se verificarán en la Universi...  
 dad de Salamanca mediante los ejercicios estable...  
 cidos en el reglamento de 4.º Mayo de 1864, segun...  
 dispone el art. 4.º del expresado decreto.  
 Para ser admitidos a la oposición se requiere...  
 acreditar:  
 1.º No hallarse incapacitado para ejercer car...  
 gos públicos.  
 2.º Haber cumplido 24 años de edad.  
 3.º Ser Doctor en la expresada Facultad, ó ten...  
 er aprobados los ejercicios del grado.  
 4.º Presentar un discurso sobre el tema si...  
 guiente:  
 «Analogías y diferencias artísticas entre la...  
 tragedia clásica y el drama romántico.»  
 Los aspirantes remitirán a esta Dirección ge...  
 neral sus instancias documentadas y el discurso...  
 de que antes se hace mérito en el término impror...  
 rogable de dos meses, a contar desde la publica...  
 ción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.  
 Para mayor publicidad, las Autoridades res...  
 pectivas dispondrán sin más aviso la reproducción...  
 de este anuncio en los *Boletines oficiales* de todas...  
 las provincias, y por medio de los edictos en los...  
 establecimientos públicos de enseñanza, conform...  
 e a lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de...  
 2 de Abril de 1875.  
 Madrid 18 de Junio de 1880.—El Director ge...  
 neral, José de Cárdenas.  
 (Gaceta del 26 de Junio.)

En cumplimiento del Real decreto de 6 de Ju...  
 lio de 1877, se convoca a oposición para proveer...  
 dos plazas de Auxiliares sin sueldo de la Facul...  
 tad de Derecho en la Universidad de Salamanca.  
 La oposición se verificará en la Universidad...  
 de Salamanca mediante los ejercicios establecidos...  
 en el reglamento de 4.º de Mayo de 1864, segun...  
 dispone el art. 4.º del expresado decreto.  
 Para ser admitido a la oposición se requiere...  
 acreditar:  
 1.º No hallarse incapacitado para ejercer car...  
 gos públicos.  
 2.º Haber cumplido 24 años de edad.  
 3.º Ser Doctor en la Facultad de derecho, sec...  
 ción de civil y canónico, ó tener aprobados los...  
 ejercicios de dicho grado.  
 4.º Presentar un discurso sobre el tema si...  
 guiente:  
 «Sucesion testamentaria según las legislacio...  
 nes de Castilla, Aragón, Navarra y Cataluña. Su...  
 comparación y juicio crítico.»  
 Los aspirantes remitirán a esta Dirección ge...  
 neral sus instancias documentadas y el discurso...  
 de que antes se hace mérito en el término impror...  
 rogable de dos meses, a contar desde la publica...  
 ción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.  
 Para mayor publicidad, las Autoridades res...  
 pectivas dispondrán sin más aviso la reproducción...  
 de este anuncio en los *Boletines oficiales* de todas...  
 las provincias, y por medio de los edictos en los...  
 establecimientos públicos de enseñanza, conform...

me a lo dispuesto en el art. 4.º del reglamento de 2 de Abril de 1875.

Madrid 18 de Junio de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 26 de Junio.)

Se halla vacante en la seccion de Bibliotecas del cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios y Anticuarios una plaza de Oficial de tercer grado, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, la cual debe proveerse por concurso entre todos los Ayudantes de la misma seccion, con arreglo a lo dispuesto en el art. 24 del Real decreto orgánico vigente de 12 de Junio de 1867.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de un mes, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que sólo se admitirán instancias hasta las cuatro de la tarde del día en que el citado plazo espira.

Madrid 18 de Junio de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 26 de Junio.)

Se hallan vacantes en la seccion de Archivos del cuerpo de Archiveros Bibliotecarios y Anticuarios tres plazas de Ayudantes de tercer grado, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.500 pesetas, las cuales deben proveerse con destino a los Archivos de la Corona y de Simancas por concurso entre los individuos que tengan el título de Archivero-Bibliotecario y Anticuario, conforme a lo prevenido en el art. 20 del Real decreto orgánico vigente de 12 de Junio de 1867.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que sólo se admitirán instancias hasta las cuatro de la tarde del día en que el citado plazo espira.

Madrid 18 de Junio de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta del 26 de Junio.)

Se hallan vacantes en la seccion de Bibliotecas del cuerpo de Archiveros-Bibliotecarios y Anticuarios cuatro plazas de Ayudante de tercer grado, dotadas cada una con el sueldo anual de 1.500 pesetas, las cuales debe proveerse con destino a las Bibliotecas de Barcelona, Cádiz, Granada y Valencia por concurso entre los individuos que tengan el título de Archivero-Bibliotecario y Anticuario, conforme a lo prevenido en el art. 20 del Real decreto orgánico vigente de 12 de Junio de 1867.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término de un mes, a contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid; en la inteligencia de que sólo se admitirán instancias hasta las cuatro de la tarde del día en que el citado plazo espira.

Madrid 18 de Junio de 1880.—El Director general, José de Cárdenas.

(Gaceta de 26 de Junio.)

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MINAS.

La Junta de Profesores de esta Escuela, despues de examinar las Memorias presentadas en el concurso del presente año para optar a los premios por cuenta del legado Gomez Pardo, ha acordado conceder el de 1.500 pesetas ofrecido en el artículo 3.º del programa que publicó la Gaceta del 22 de Mayo de 1879, a la Memoria cuyo lema es: La industria salinera de España debe competir ventajosamente con las de todas las demás naciones, que se refiere al tema cuarto de los que comprenden el citado programa.

No se han considerado dignas de recompensa las presentadas con los lemas: La experiencia es madre de la ciencia, y La economía en los trasportes es la gran palanca para el desarrollo de la industria, que se refieren al tema tercero: ni la Glück auf! referente al quinto, que por no haber mere-

cido la aprobacion del Tribunal Médico que habia de juzgarla no ha sido calificada por la Junta.

En su consecuencia, el día 30 del presente mes, a las dos de la tarde, celebrará la citada Junta de Profesores en el local de la Escuela sesion pública, procediendo a la apertura del sobre con el lema de la Memoria premiada, y quemando los referentes a los lemas restantes, según lo dispuesto en el artículo 13 del programa.

Madrid 22 de Junio de 1880.—El Director.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE OVIEDO.

Tribunal de oposiciones a dos plazas de Profesores auxiliares de la Facultad de Derecho de la Universidad literaria de Oviedo.

Los señores opositores D. Gerardo Berjano y Escobar, D. Marcelino San Roman y Gonzalez, D. Rogelio Jove y Bravo, y D. Eduardo Serrano y Branat se presentarán el día 9 del próximo mes de Julio, a las once de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo para proceder al sorteo de trincas.

Oviedo 22 de Junio de 1880.—El Presidente del Tribunal, Carlos J. de Cuevas.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones o su equivalentes.

Table with columns 'Pta' and 'Cts' listing vacancies in various provinces like Leon, Asturias, and Oviedo.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Sras. Maestros.

SEVILLA.—Necesitando la Junta provincial de Instrucción pública conocer las cantidades consignadas en los presupuestos municipales de los pueblos de esta provincia para gastos de primera enseñanza en el año económico próximo venidero espera que los Sres. Alcaldes la remitirán sin dilacion alguna en bien del mejor servicio de la enseñanza.

(B. O. de Sevilla del 27 de Junio.)

SECCION DE NOTICIAS.

La niña Gloria Keller, alumna del conservatorio de Música y declamacion, que en su corta edad de siete años toca el piano y el arpa y canta con no escasa perfeccion, ha obtenido en el primer año de solfeo la nota sobresaliente.

Por la junta de primera enseñanza del ayuntamiento de esta corte se han dado las gracias a D. Federico Gilman y a D. Braulio Anton Ramirez. Al primero por haber destinado los productos de un interesante libro a dar unos modestos premios, consistentes en libretas de la caja de Ahorros a niños pobres y aplicados, y al segundo por haber tramitado a dicha junta la facultad de designar los agraciados.

En las próximas oposiciones de Agosto se proveerá una Escuela en San Roque dotada con 6.600 reales casa y retribuciones, y una auxiliar de niñas en Cádiz dotada con 3.300 reales.

En Calella, provincia de Barcelona, ha sido robada la casa del Maestro de escuela. Los ladrones se llevaron 4.500 pesetas dándose inmediatamente a la fuga. Al tener conocimiento del crimen la guardia civil, los persiguió con tanta actividad, que al llegar los autores del hecho a la estacion del ferro-carril de Girona, fueron detenidos y rescatados 524 pesetas, encontradas al ser registrados.

A tenor de lo que disponen los artículos 35 y 38 del Reglamento, de la Asociacion de Escritores y Artistas españoles celebra esta noche a las nueve Junta general en la Escuela nacional de Música y Declamacion.

Ha sido nombrada Maestra interina de la escuela vacante en Lorca, por defuncion de doña Marta Barbestro la unica solicitante D.ª Asuncion Cayuela Flores.

En la provincia de Jaen se encuentran vacantes las escuelas de niños de Villacarrillo, cuyo sueldo es de 1.400 pesetas: Santo Tomé, con 825 Casteller de Santisteban, con 825, y Charrillas, anejo de Alcalá la Real, con 825, y las escuelas de niñas de Marmolejo, dotada con 733'21 pesetas anuales; la segunda de Vilches, con 733'33, Santo Tomé, con 550, y Villanueva de la Reina, con 550.

El celoso Inspector de Valencia viene trabajando para que en esta ocasion no suceda lo que en la anterior, que se queden los niños de las Escuelas de esta provincia sin los diplomas de honor ofrecidos por el Gobierno; pero se tropieza con la carencia de fondos para sufragar los gastos que aquellos ocasionen.

El día 24 del actual se verificó en el Colegio de San Ildefonso la distribucion de premios a los alumnos de la Escuela que dirige el Sr. Fernandez y Sanchez. Dicho acto fué presidido por el Alcalde, Excmo. Sr. Marqués de Torneros; Comisario del Establecimiento, Sr. Chavarri; Teniente Alcalde del distrito, Sr. Ramirez Bascan, y una comision de Concejales.

Tanto el Sr. Alcalde como el Sr. Comisario, pronunciaron frases elocuentísimas alusivas al acto que se solemnizaba, encomiando además los desvelos de los Profesores. Todos los niños fueron premiados, aunque con diferentes recompensas, dándose lujosos diplomas, bonitas medallas de las que el Ayuntamiento de Madrid reparte a las Escuelas municipales, y ejemplares lujosamente encuadernados de Las Obras de Misericordia. Tres niños fueron especialmente premiados con libros hermosísimos, regalo personal del Concejal señor Miranda; y a propuestas del Sr. Chavarri se acordó anotar una medalla de plata para el pequeño niño Antonio Franco y Casanova, que a todos maravilla por su extraordinaria precocidad.

En la sesion que celebró la Academia de Maestros de Madrid el jueves 17 del actual, fué nombrado Académico honorario por unanimidad, el Sr. D. Gregorio Estrada, Director de la Biblioteca Enciclopédica Popular Ilustrada, y que tanto ha de contribuir a la instruccion del pueblo.

El día 5 del mes de Julio próximo, darán principio los ejercicios para optar a los premios que tienen señalados el Ayuntamiento de Madrid a los niños de las Escuelas públicas de esta capital.

La Comision de la exposicion regional de Pontevedra, a propuesta de uno de sus individuos y con el apoyo del Inspector de la provincia, ha pedido a la Junta provincial solicite del Ministro de Fomento que conceda vacacion completa durante el mes de Agosto a todos los Maestros del reino de Galicia, para que puedan concurrir a aquel certámen a estudiar todo aquello que interesar pueda a la enseñanza.

Han sido nombrados Maestros de adultos de las Escuelas públicas de Madrid los Auxiliares de las mismas, Sres. Cano, Menendez y Soria.

En Logroño se ha creado la Escuela superior de niñas agregada a la Normal de Maestras, la cual está anunciada en las oposiciones del próximo Julio, con el sueldo de 1083'36 pesetas.

Se han nombrado por el Sr. Gobernador de Valencia, delegados que intervengan los fondos de los municipios de Aras de Alpuente, Lorigilla y Calles, que tienen en considerable atraso el pago de sus Maestros, a D. Pascual Fabra, D. Manuel Máximo Tortosa y D. Federico Borbon, respectivamente.

Segun tenemos entendido, se proveerán por oposicion en el próximo mes de Julio una de las dos Escuelas elementales de niños de Ezcaray, así como una elemental de niños y otra de niñas de Santo Domingo, y una de niñas en Calahorra (Logroño).

La Junta provincial de Toledo autoriza a los Maestros por medio de circular, para que con cargo al material de sus Escuelas puedan adquirir la obra que con tanto éxito viene publicando bajo el nombre de Biblioteca Enciclopédica Popular D. Gregorio Estrada.

En la Escuela pública de Leganés (Madrid), ha establecido su Profesor una Caja de ahorros escolar con tan buen éxito, que en el primer mes cuenta 65 imponentes, de los que lleva recaudadas 209 pesetas 75 céntimos.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

- List of correspondence entries from various locations like Barcelona, Valladolid, Marchena, etc., regarding subscriptions and administrative matters.

MADRID.—1880.

Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste Calle de Pizarro, 15, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS

GUIA DEL VIAJERO EN SAN LORENZO DEL ESCORIAL

descripcion con curiosísimos y minuciosos datos por D. LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA, Bibliotecario segundo que fué de dicho Monasterio.

Edicion ilustrada con las siguientes viñetas. Vista general de San Lorenzo del Escorial.—Retrato de su fundador Felipe II.—Plano general del edificio.—Notable llamador de la puerta principal.—Panteon de los Reyes.—Firma de Felipe II.—Tintero de Santa Teresa.—Biblioteca.—Casita de Abajo.—Plano general de la poblacion.

Esta obra de suma utilidad, no sólo para todos los que vayan a visitar aquel famoso Monasterio, sino a los que sin salir de su casa, quieran enterarse de las muchas preciosidades que contiene, se vende a dos reales ejemplar.

En la Administracion de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, pral.

FABULAS EN ACCION

CUADROS DRAMÁTICOS EN VERSO

POB

TEODORO GUERRERO

Edicion adornada con una lámina.

Las «Fábulas en accion» son pequeñas comedias morales, contra los vicios y prescripciones sociales, escri-

tas al alcance de los niños y los jóvenes para que puedan representarlás en sus casas ó en los colegios. Sirven además para acostumbrarse a la lectura del dialogo en verso.

Los cuadritos se titulan «La filosofia del vicio.—El valor del tiempo (con lámina).—Un minuto de olvido.—La Lógica del duelo.—La educacion de la mujer.—El dinero y la hermosura.—Entre el vicio y la virtud.»

Se vende a 6 rs. en las principales librerías de Madrid, y a 7 en las de provincias. Pedidos al autor, calle de Claudio-Coello, 13, ó a esta administracion, remitiendo el importe.

CUADRO SINÓPTICO GEOGRÁFICO

estadístico de España

por

D. DAMIAN BOATELLA

Profesor de primera enseñanza elemental.

Comprende la formacion geográfica, situacion, diferencia en días y horas, pueblos, habitantes, clima, producciones, industrias, comercio, religion, lenguas, carácter, gobierno, ministros, títulos, órdenes de caballería, ejército, marina de Guerra, límites, cabos, mares, montes, picos, lagos, rios, puertos, carreteras y canales, ferro-carriles y telégrafos, islas y posesiones, division en los antiguos reinos y las actuales para todos los ramos de la Administracion pública, pueblos y habitantes, ayuntamientos, juzgados, Escuelas públicas que tiene cada provincia.

Se vende al precio de «una peseta» ejemplar en la Administracion de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, principal, Madrid.

OBRAS DEL DOCTOR DONADIU

«Curso de Metafísica», que sirve de texto en la Universidad de Barcelona, y es muy útil para exponer y juzgar debidamente las teorías del «positivismo, materialismo, espiritismo, darwinismo, racionalismo» y otras muchas.

Precio: «treinta y cuatro reales» ejemplar. «Sinopsis de la declinacion y conjugacion castellana y latina», formando dos grandes cuadros que son muy adecuados, por razon de su método especial, para hacer rápidos y sólidos progresos en el conocimiento de estas lenguas.

Precio: «cuatro reales» cada ejemplar. Véndese en la Administracion de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, pral, Madrid.

ARITMÉTICA Y CÁLCULO MENTAL

para uso de las escuelas de niños de ambos sexos y de adultos,

POR

D. BLAS BLANCO SALVADOR

Profesor de primera enseñanza.

La Aritmética está escrita en dialogo para su más fácil estudio, distinguiéndose con letra de mayor tamaño lo que debe darse a la memoria. Contiene, además de las operaciones aritméticas que conviene enseñar en las escuelas, la correspondencia de las principales pesas y medidas de todas y cada una de las provincias de España, con las del sistema métrico. El Cálculo mental, obligatoria su enseñanza en las

escuelas según el art. 84 del vigente reglamento, es sumamente interesante a toda clase de personas, puesto que con su auxilio y merced a un nuevo y sencillísimo método que contiene, por el cual se halla instantáneamente el valor de las unidades de especie inferior, dado el de la superior, y vice-versa, pueden resolverse fácilmente de memoria los problemas aritméticos de uso más común.

La Aritmética y Cálculo, en un solo volumen se vende a cuatro reales ejemplar en la Administracion de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, pral, Madrid.

OBRAS DE D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR

«La Ortografía al alcance de todos, 6.ª edicion» premiada en la Exposicion de París, y declarada de texto en las escuelas regimientales de Infantería y de Marina y fuertemente recomendada por varias Direcciones generales, y adoptada de texto en muchos centros de instruccion, 2 rs.

«Gramática castellana» la más completa principalmente en los verbos irregulares; termina con un extracto de texto en la «Institucion libre» y en otros varios centros, 12 rs.

«Compendio» de la misma, completísimo, 4 rs. «Conjugacion de todos los verbos irregulares y defectivos castellanos» premiada en la Exposicion de París con un apéndice que contiene todos los artículos del año con publicados contra la Gramática de la Academia, 4 reales.

A los Maestros de instruccion primaria y libroses se hace la rebaja de 15 por 100 en la Ortografía y 25 por 100 en las demás obras tomando por docenas.